Santa Marta D.T.C. H, 21 de mayo de 2026

Referencia: OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA PMIC- CGM-013-2026 (limitación a Mi Pymes)

En atención a las observaciones presentadas por GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S. y DA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., ambas encaminadas en el mismo sentido señalando que la exigencia establecida en los estudios previos en cuanto al personal mínimo requerido el cual establece

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que todos los miembros del personal mínimo requerido cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos. El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos con áreas afines al objeto del contrato y temáticas específicas del objeto del contrato, deberá contar con formación académica, títulos obtenidos y matrículas, registros o tarjetas profesionales correspondientes, conocimiento y experiencia, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieran celebrado o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

Para la correcta instalación de los aires acondicionados suministrados y la prestación del servicio de mantenimiento, el oferente deberá presentar el siguiente personal vinculado a la empresa:

Cantidad	Perfil	Experiencia
1	Ingeniero mecánico y/o eléctrico y/o electrónico y/o mecatrónico, con TP vigente	Tres (3) años de experiencia, matricula profesional vigente.
1	Técnico electricista y técnico o tecnólogo en salud ocupacional y seguridad industrial	Técnico electricista con más de 10 años de experiencia certificada en el cargo, con estudios y experiencia certificada en salud ocupacional de al menos un año. Que cuente con certificación CONTE
1	Técnico en refrigeración	El Técnico propuesto deberá contar con Certificados en manejo de refrigerantes expedido por Institución avalada y Certificados como trabajador autorizado en altura vigente. Con más de 10 años de experiencia certificada.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar, también, asegurado por la ARL.

Los observantes señalas las siguientes solicitudes:

Solicitudes de GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR S.A.S.

4. Solicitud concreta

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Modificar la experiencia del técnico en refrigeración a mínimo un año de experiencia certificada.
2. Modificar la experiencia del técnico electricista a mínimo un año de experiencia certificada, manteniendo la certificación CONTE cuando aplique.
3. No exigir que el técnico en refrigeración sea, al mismo tiempo, técnico electricista, responsable SST o coordinador de alturas.
4. Mantener el perfil del ingeniero como apoyo técnico o supervisor, sin trasladar sus requisitos al personal operativo.
5. Aceptar certificado vigente de trabajador autorizado en alturas o reentrenamiento vigente para el personal que efectivamente realice actividades en altura.
6. Exigir coordinador de alturas cuando la labor lo requiera, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
7. Exigir responsable SG-SST independiente del operario ejecutor, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
8. Incluir la obligación ambiental de contar con plan de manejo y gestor autorizado cuando se generen residuos, refrigerantes o elementos sujetos a manejo especial.
9. Expedir la adenda correspondiente, garantizando pluralidad de oferentes, proporcionalidad y selección objetiva.

Solicitudes de DA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

4. Peticiones

Con fundamento en los principios de transparencia, economía, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, respetuosamente solicito:

1. Ajustar el perfil del técnico en refrigeración, fijando una experiencia mínima de un (1) año debidamente certificada.
2. Permitir perfiles técnicos equivalentes o afines en refrigeración, climatización, electricidad o mantenimiento de equipos de aire acondicionado.
3. Reducir o eliminar las exigencias de experiencia que no se encuentren debidamente justificadas en el análisis del sector y los estudios previos.
4. Evitar la exigencia simultánea de perfiles acumulativos cuya combinación no sea proporcional a la cuantía y al objeto del contrato.
5. Publicar la adenda correspondiente, en garantía de la pluralidad de oferentes y de una competencia efectiva en el proceso.
6. Resolver de forma motivada la presente observación, conforme al deber de respuesta que asiste a la Entidad contratante.

5. Consideración final

La presente observación no cuestiona en modo alguno la necesidad de la Entidad de contar con personal idóneo y debidamente certificado para la ejecución del contrato. Por el contrario, busca que los requisitos sean razonables, proporcionales y compatibles con la cuantía y el objeto contractual, evitando restricciones innecesarias a la participación de oferentes plenamente capaces de ejecutar el contrato con calidad, seguridad y oportunidad.

Una vez estudiadas las observaciones presentadas por los posibles oferentes la entidad acogerá parcialmente las observaciones presentadas por lo cual el requisito de personal requerido quedará de la siguiente manera:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que todos los miembros del personal mínimo requerido cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos. El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos con áreas afines al objeto del contrato y temáticas específicas del objeto del contrato, deberá contar con formación académica, títulos obtenidos y matrículas, registros o tarjetas profesionales correspondientes, conocimiento y experiencia, adjuntando los contratos de trabajo, o de prestación de servicios que hubieran celebrado o certificaciones de trabajo otorgadas por la autoridad competente.

Para la correcta instalación de los aires acondicionados suministrados y la prestación del servicio de mantenimiento, el oferente deberá presentar el siguiente personal vinculado a la empresa:

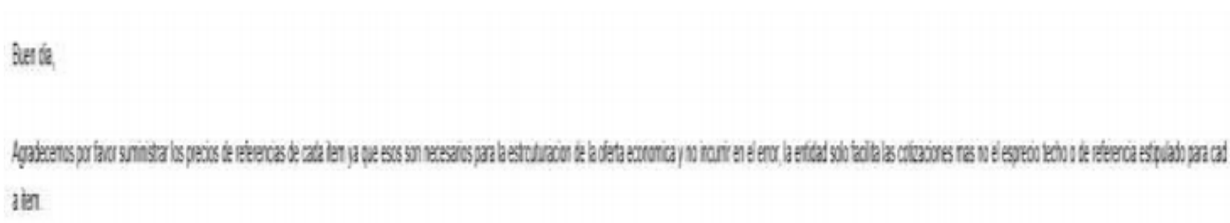
Cantidad	Perfil	Experiencia
1	Ingeniero mecánico y/o eléctrico y/o electrónico y/o mecatrónico, con TP vigente	Ingeniero mecánico y/o eléctrico y/o electrónico y/o mecatrónico, con TP vigente que cuente con Tres (3) años de experiencia, matricula profesional vigente.
1	Técnico electricista	Técnico electricista con más de diez (10) años de experiencia certificada en el cargo, Que cuente con certificación CONTE
1	Técnico en refrigeración	Técnico en refrigeración con Certificado en manejo de refrigerantes expedido por Institución avalada y Certificados como trabajador autorizado en altura vigente. Con más de diez (10) años de experiencia certificada.

1	Técnico o tecnólogo en salud ocupacional y seguridad industrial	Técnico o tecnólogo en salud ocupacional y seguridad industrial con más de un (1) año de experiencia certificada en el cargo, con estudios y experiencia certificada en salud ocupacional de al menos un año.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar, también, asegurado por la ARL.

las Entidades Estatales tienen autonomía para establecer los requisitos habilitantes, amparadas por la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, si bien estas exigencias deben ser proporcionales, objetivas y estar estrictamente relacionadas con el objeto del contrato a ejecutar, no es menos cierto que la entidad también está obligada con fundamento en el **Principio de Responsabilidad** de la Ley 80 de 1993 (Artículo 26), el cual exige que los servidores públicos busquen el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilen la correcta ejecución del objeto contratado y protejan los derechos de la entidad y de los administrados, es por ello que la entidad al exigir que el personal mínimo requerido cumpla con los requisitos señalados, busca garantizar que el oferente a contratar tenga la suficiente idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades del objeto a ejecutar, así mismo, que garantice la seguridad de quienes trabajaran en la prestación del servicio así como de los empleados de la entidad y del público en general, en ese orden de ideas consideramos que los requisitos señalados no vulneran los principios que rigen la contratación estatal.

En cuanto a la observación en la que se solicita los precios de referencia de cada ítem esta será acogida


Buen día,

Agradecemos por favor suministrar los precios de referencias de cada ítem ya que esos son necesarios para la estructuracion de la oferta economica y no incurrir en el error la entidad solo facilita las cotizaciones mas no el espresso techo o de referencia estipulado para cad a item

Presupuesto oficial

SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU 110 V TECNOLOGIA INVERTER, desinstalar e instalar y poner en funcionamiento Capacidad: 12.000 BTU Voltaje: 220V Corriente nominal: (RLA 2.42/5.70) Dimensión (Largo, ancho, alto): mm813*501*298 Flujo de aire exterior: (M3/H1300) Tubería de refrigeración: mm1/2*1/4 Temperatura de operación: grados centígrados 17-30	2	$2.325.000	$4.650.000
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU 220 V TECNOLOGIA INVERTER, desinstalar e instalar y poner en funcionamiento Capacidad: 18.000 BTU Voltaje: 220V Corriente nominal: (RLA 2.42/5.70) Dimensión (Largo, ancho, alto): mm913*601*398 Flujo de aire exterior: (M3/H1300) Tubería de refrigeración: mm1/2*1/4 Temperatura de operación: grados centígrados 17-30	1	$3.695.000	$3.695.000

3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU 220 V TECNOLOGIA INVERTER, desinstalar e instalar y poner en funcionamiento Capacidad: 18.000 BTU Voltaje: 220V Corriente nominal: (RLA 2.42/5.70) Dimensión (Largo, ancho, alto): mm913*601*398 Flujo de aire exterior: (M3/H1300) Tubería de refrigeración: mm1/2*1/4 Temperatura de operación: grados centígrados 17-30	1	$4.175.000	$4.175.000
TOTAL				$12.520.00
IVA				$2.378.800
GRAN TOTAL				$14.898.80

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de 22 equipos de aires acondicionado tipo mini Split de 12000BTU	22	$120.000	$2.629.000
2	Equipo de 18000btu tipo piso techo	7	$132.500	$927.500
3	Equipo de 24000BTU	2	$155.000	$310.000
4	Equipo de 60000BTU	1	$335.000	$335.000
TOTAL				$4.201.500
IVA				$798.285
GRAN TOTAL				$4.999.785

ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

Ítem	Descripción	Cant.	V. unitario	V. Total
1	Capacitor de 60 M FU	1	30.000	29.500
2	Capacitor de 45 M FU	1	25.000	25.000
3	Capacitor de 35 M FU	1	23.000	23.000
4	Capacitor de 4 M FU	1	12.000	12.500
5	Tubería de cobre de % mts	1	18.000	17.000
6	Tubería de cobre 3/8 mts	1	25.000	25.000
7	Tubería de cobre 5/8 mts	1	18.000	17.500
8	Gas refrigerante R410 kg	1	80.000	80.000
9	Refrigerante R22 kg	1	80.000	80.000
10	Breakermati 110v	1	190.000	190.000
11	Breakermati 220v	1	190.000	190.000
12	Gas butano para soldar	1	45.000	42.500
13	Cable encauchetado 3x14 mts	1	15.000	15.000
14	Contactor de 110 v 2 polos	1	70.000	69.500
15	Contactor de 220 v 2 polos	1	70.000	69.500
16	Reparación de tarjetas electrónica	1	320.000	315.000
17	Tarjetas inverter nuevas	1	600.000	600.000
TOTAL				$1.801.000
IVA				$342.190
GRAN TOTAL				$2.143.190

Atendiendo las solicitudes por parte de posibles oferentes dentro del proceso contractual de la referencia, la Contraloría General del Magdalena se permite citarlas y dar respuesta en los siguientes términos:

1. C&M SERVICIOS E INGENIERIA SAS
Solicito limitación a Mi Pymes Nacionales

2. Ártica Soluciones de Climatización
Solicito limitación a MiPymes Nacionales

3. IMPOCAMARAS BOGOTA
Solicito limitación a MiPymes Nacionales

4. CONSTRUINDUSTRIAL Y DISTRIBUCIONES L.T.A
Solicito limitación a MiPymes Nacionales

5. C.I. SUMINISTROS INTEGRALES S.A.S
Solicitud limitación MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta

6. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA COLOMBIA LTDA
Solicitud limitación MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta

7. ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA
Solicitud limitación MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta

8. MANTENIMIENTO MECÁNICO Y MONTAJES MM S.A.S
Solicitud limitación MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta

9. INVERSIONES VILLAZON S.A.S.
Solicitud limitación MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta

10. R.U SERVICOSTA S.A.S
Solicitud limitación MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta

11. GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
Solicito limitación a Mi Pymes Nacionales

12. INVESTIGACIÓN VERIFICACIÓN Y GESTIÓN SAS
Solicitud limitación MiPymes con domicilio en la ciudad de Santa Marta

Respuesta: Nos permitimos manifestar que todas las convocatorias de la Contraloría General del Magdalena se encuentran amparado por la Constitución y las leyes que regulan la materia, por lo cual se coloca de presente el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que:

*"**ARTÍCULO 2.2.I.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Por lo anterior, se deberá limitar a Mi Pymes los procesos contractuales cuando dos (2) o más posibles oferentes lo soliciten. Por lo tanto, La Contraloría General del Magdalena procederá a Limitar el proceso contractual de MINIMA CUANTIA PMIC-CGM-013-2026 dando cumplimento a lo ordenado en la Ley, a **Mi Pymes territoriales con domicilio en la ciudad de Santa Marta**.

Nota. Toda observación con respuesta favorable genera la inmediata modificación del pliego de condiciones y sus documentos anexos, de igual forma, se reserva La Contraloría General del Magdalena la facultad de modificar sin observación previa el pliego de condiciones y sus documentos anexos en la medida en que sean detectados errores de digitación, y con el fin garantizar la idoneidad y transparencia de tal documento.

MARÍA TERESA GONZÁLEZ AREVALO
Jefe Oficina de Acción Administrativa